

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Dirección general de Puertos

Concesiones.

Visto el expediente instruido a instancia de D. José María Alea del Collado, en solicitud de autorización para aprovechar una marisma en la margen derecha de la ría de Ribadesella:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que ha informado en sentido favorable a la concesión, la Delegación Marítima de Ribadesella, la Comisión Administrativa del puerto del mismo nombre, la Jefatura del digno cargo V. S. y la Subsecretaría de la Marina Civil.

El Ministerio de Obras públicas de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a D. José María Alea del Collado, para sanear una marisma en el lugar denominado El Coballo, en la margen derecha de la ría de Ribadesella, del puerto del mismo nombre, con destino a cultivo, debiendo ajustarse las obras de saneamiento al proyecto suscrito en Llanes por el Ingeniero de Caminos D. Juan García Toriello, en agosto de 1934, en cuanto no se oponga a las siguientes condiciones.

2.^a Las obras serán replanteadas por la mencionada Jefatura, con el concurso de la Dirección de las obras del puerto de Ribadesella, y a tal fin el concesionario avisará a la misma, y de dicha operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.^a Se dará principio a las obras en el plazo de 3 meses y deberán quedar terminadas en el de 5 años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.^a Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de su cargo a fin de que, por la misma, y con asistencia de la Dirección de las obras del puerto de Ribadesella, se proceda al oportuno reconoci-

miento. Del resultado de esta operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación competente.

5.^a En el plazo de un mes que señala el artículo 75 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Puertos, el concesionario depositará como fianza definitiva, en la Caja Central de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales el 50 por 100 del importe de las obras, añadiendo la cantidad necesaria a la provisional que tiene depositada, y el total será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

6.^a Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de esta Jefatura y de la Dirección del puerto de Ribadesella.

7.^a El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

8.^a Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario

9.^a Este no tendrá derecho a indemnización ni reclamación alguna si con motivo de las obras y servicios del puerto se irrogasen perjuicio a los de la concesión.

10. Esta concesión se entenderá otorgada a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y con arreglo a la Ley de puertos, debiendo quedar expedida la zona de vigilancia fitoral.

11. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social, y a lo que fuese aplicable del Reglamento de la zona militar de Costas y Fronteras.

12. Esta concesión será reintegrada con arreglo a los que dispone la vigente Ley del Timbre, y antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1935.—El Director general, Casimiro Juanes.

Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia de Oviedo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas. Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de prolongación y Morro del Dique Norte del puerto del Musel, ejecutadas por el contratista D. Delfín Delgado Gonzalez, se abre información pública por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 23 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la administración de Co-

reos de Avilés y la de Grado, sirviendo a La Peral, Ventosa, Llamero y Grullas, bajo el tipo máximo de 2.633 pesetas, y demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal de Oviedo y la Estafeta de Grado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del Título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día primero de junio próximo, a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día seis de dicho mes, a las once horas en la Administración principal de Correos de Gijón.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados, lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañará por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documentos que acredite haberse consignado por aquél en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales en provincia o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de quinientas veintiseis pesetas.

Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra), pesetas... céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Oviedo, a 1.º de mayo de 1935.—El Administrador principal, C. Cifuentes.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Oposiciones al Cuerpo de Guardia forestal

En virtud de órdenes recibidas de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos (cuya lista se publica en el BOLETIN OFICIAL número 97, correspondiente al día 24 del mes corriente), que los días diez y once de mayo próximo, deberán personarse en estas oficinas, (Rúa, número 6), con objeto de ser sometidos a reconocimiento médico, en el local que se les indicará.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 29 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. Arnaiz.

DELEGACION MARITIMA DE TARRAGONA

Relación nominal de los inscritos comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1936, y que han de ser dados de baja del alistamiento del Ejército, conforme a lo ordenado en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada, naturales de la provincia de Oviedo (Asturias).

Número 6, José María Marcelino Iglesias Iglesias, hijo de Alfredo y Manuela, natural de Castrillón.

Tarragona, 15 de abril de 1935.—El Jefe del Negociado de Registro, Antonio de Aguilera.

Recaudación de la Hacienda Zona de Luarca (Oviedo)

EDICTO

Contribución rústica—Año de 1931

Término municipal de Luarca

Don Florentino Sanchez Luengo, Agente ejecutivo de la Hacienda, de esta Zona de Luarca, debidamente autorizado.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se ha dictado la siguiente providencia, declarando incursos en el recargo de apremio, a los contribuyentes que a continuación se expresan y cuyo paradero se ignora sin que conste en esta localidad persona alguna que los represente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su publicación en el Ayuntamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo, se procederá a su declaración en rebeldía, prosiguiéndose el procedimiento sin más notificación:

- 3.331, José Rodríguez Sabugo, vecino de Luarca, 1,55 pesetas.
- 4.695, Consuelo Suarez García, de Otur, 2,44 idem.
- 7.301, Juan Cano, de Montaña, 6,91 idem.
- 7.302, Manuel Castro, de idem, 8,29 idem.
- 7.454, Eduardo Perez de la Fanosa, de Madrid, 7,60 idem.

Año de 1932

- 581, José Mendez Inclán, vecino de Ocínara, 8,11 pesetas.
- 1.092, Manuel Fernandez Fernandez, de Barcia, 3,69 idem.
- 1.553, Luis Fanosa Mendez, de Cadavedo, 1,81 idem.
- 1.565, María García García, de idem, 4,25 idem.
- 1.588, Urbano Mendez Cantera, de idem, 3,99 idem.
- 1.711, María Juana Suarez García, de idem, 0,28 idem.
- 1.868, Consuelo Fernandez Fernandez, de idem, 5,77 idem.
- 1.944, José Menendez San Julián, de idem, 9 idem.
- 1.995, Rodriguez Truébano o Curador, de idem, 1,23 idem.
- 2.067, Balbina Garcia, de idem, 0,23 idem.
- 2.103, Ramón Barres Gonzalez, de idem, 10,32 idem.
- 2.115, Celestino Fernandez Fernandez, de idem, 0,74 idem.
- 2.120, Celestino Iglesias Fanosa, de idem, 2,58 idem.
- 2.125, Pedro Martínez Martínez, de idem, 7,43 idem.
- 2.207, Joaquín Perez Menendez, de idem, 0,34 idem.
- 2.367, Manuel Perez, de idem, 5,52 idem.
- 2.389, Manuel Fernandez, de idem, 1,88 idem.
- 2.553, Filomena Asenjo Rodriguez, de Carceño, 7,38 idem.
- 3.413, Amadora Menendez, de Luarca, 8,02 idem.
- 3.423, José Rodríguez Sabugo, de idem, 4,80 idem.
- 3.652, Francisco Feito, de Montaña, 0,65 idem.
- 3.718, Juan Perez Fernandez, de idem, 9,22 idem.
- 3.778, Salvador Suarez, de idem, 1,28 idem.
- 3.801, Salvador Mendez, de idem, 1,65 idem.
- 3.884, Manuel Lopez Acero, de idem, 0,29 idem.
- 4.800, Consuelo Suarez García, de Otur, 2,59 idem.
- 5.733, Manuel Antón Alvarez, de Santiago, 9,70 idem.
- 5.733, el mismo, 10,55 idem.
- 5.733, el mismo, 10,55 idem.
- 5.733, el mismo, 10,55 idem.
- 5.760, Sabina Menendez Suarez, de Santiago, 0,50 idem.
- 5.940, Benigno Suarez Alvarez, de idem, 3,67 idem.
- 5.952, Claudio García Díez, de idem, 1,83 idem.
- 5.982, María Suarez Suarez, de idem, 4,42 idem.
- 6.213, Domingo Ondina, de idem, 3,67 idem.
- 7.360, Juan Ardura, de Folgueras, 4,80 idem.
- 7.391, Juan Curión, de Riera, 1,46 idem.
- 7.402, Jenaro Cuervo, de Malleza, 5,14 idem.
- 7.408, Severino Cantón, de Nava, 2,95 idem.
- 7.437, Manuel Castro, de Faedo, 8,83 idem.

- 7.444, José Fernandez Alvarez, de Paniciegas, 6,41 idem.
 - 7.444, el mismo, 7,41 idem.
 - 7.537, José Martínez Pardo, de San Martín, 2,13 idem.
 - 7.541, Conde de Miranda, de Méjico, 9,79 idem.
 - 7.555, Juan Otero, de idem, 2,95 idem.
 - 7.587, Eduardo Perez Fanosa, de Madrid, 8,10 idem.
- El Agente ejecutivo, Florentino Sánchez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE GOZON

- Don José Acebal Cienfuegos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gozón.
- Certifico: Que la referida Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar Presidentes y sus suplentes de las mesas electorales, como sigue:
- Distrito primero, Sección primera, Luanco.
 - Presidente, Juan Bosquets Gonzalez.
 - Suplente, José María Mori García.
 - Sección segunda, Luanco.
 - Presidente, Santiago Aryeaga Guerra.
 - Suplente, José María Palacios Alvarez.
 - Sección tercera, Luanco.
 - Presidente, Ramón Alonso Gutiérrez.
 - Suplente, Severino Rendueles Rubiera.
 - Sección cuarta, Bocines.
 - Presidente, Antonio Cuervo Viña.
 - Suplente, Alvaro Prendes Alvarez.
 - Sección quinta, Cardo.
 - Presidente, José Muñoz Prendes.
 - Suplente, Alfredo Alvarez Fernandez.
 - Distrito segundo, Sección primera, Bañugues.
 - Presidente, Antonio Alonso Gonzalez.
 - Suplente, José Gonzalez Rodriguez.
 - Sección segunda, San Jorge.
 - Presidente, Ildfonso Gonzalez Llanes.
 - Suplente, Ceferino Muñoz.
 - Sección tercera, Nembro.
 - Presidente, Fructuoso Alonso Gonzalez.
 - Suplente, Fermín Nuevo Gutiérrez.
 - Sección cuarta, Verdicio.
 - Presidente, José Alonso Carreño.
 - Suplente, Gabriel Martínez Alvarez.
 - Distrito tercero, Sección primera, Ambiedes.
 - Presidente, Francisco Alonso Gutiérrez.
 - Suplente, Juan Montero Burgos.
 - Sección segunda, Podes.
 - Presidente, Manuel Artime Fernandez.

Suplente, Belarmino Menendez Gutiérrez.

Sección tercera, Laviana.

Presidente, Emilio Fernandez Gutiérrez.

Suplente, José Menendez Alonso.

Y para que conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Luanco, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.—José Acebal.—Visto bueno, Dionisio de Alvaré.

DE CANGAS DEL NARCEA

- D. José de Llano García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas del Narcea.
- Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada al efecto ha designado como locales, para constituir las mesas o Colegios electorales, para las elecciones que puedan celebrarse en este término municipal durante el presente año los siguientes:
- Distrito primero, Sección primera.
 - Casa Escuela de niños de primer grado de Cangas del Narcea.
 - Sección segunda.
 - Casa Escuela de niños de segundo grado de Cangas del Narcea.
 - Sección tercera.
 - Casa Escuela de niños de Llano.
 - Sección cuarta.
 - Casa Escuela de niños de Corias.
 - Sección quinta.
 - Casa Escuela de niños de Límés.
 - Distrito segundo, Sección primera.
 - Casa Escuela de niños de Cibuyo.
 - Sección segunda:
 - Casa Escuela de niños de Posada de Rengos.
 - Sección tercera.
 - Casa Escuela de niños de Pueblo de Rengos.
 - Distrito tercero, Sección primera.
 - Casa Escuela de niños de Bimeda.
 - Sección segunda.
 - Casa Escuela de niños del Otero.
 - Sección tercera.
 - Casa Escuela de niños de Carballo.
 - Distrito cuarto, Sección primera.
 - Casa Escuela de niños de Robledo de Tainas.
 - Sección segunda.
 - Casa Escuela de niños de Llamas del Mouro.
 - Sección tercera.
 - Casa Escuela de niños de Portiella.
 - Distrito quinto, Sección primera.
 - Casa Escuela de niños de Agüera del Coto.
 - Sección segunda.
 - Casa Escuela de niñas de Besullo.

Asimismo acordó la Junta que todos los pliegos concernientes a las referidas elecciones, se depositen en la administración de Correos de esta villa, a excepción de aquellos que deban ser entregados en esta misma Junta y dirigidos a la misma.

Y para que conste exido la presente relación fiel de su original al que me remito, con el visado del Sr. Presidente, en Cangas del Narcea, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—José de Llano.—V.º B.º El Presidente, Joaquín G. Ballesteros.

DE RIOSA

Don José Cabo González, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Riosa

Certifico: Que la junta municipal del Censo, en sesiones celebradas el día cinco y veintiseis del corriente, acordó designar como Colegios electorales, para las elecciones que puedan ocurrir en el próximo bienio, los siguientes.

Distrito primero

Sección única

Local Escuela de niños de la Vega.

Distrito segundo

Sección primera.

Local Escuela de niñas de la Vega.

Sección segunda.

El Salón de sesiones del Ayuntamiento de Riosa.

Igualmente acordó designar como única Estafeta de Correos, para los pliegos electorales de todos los Distritos, la Cartería u oficina de Correos de la Vega.

Para que conste, y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente, visada por el señor Presidente, en Riosa, a 29 de abril de 1935.—José Cabo González.—V.º B.º El Presidente, Manuel Alvarez.

Don José Cabo González, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Riosa.

Certifico: Que en sesiones celebradas por esta Junta municipal, con fecha 18 y 26 de abril, del mes corriente, acordó designar a los señores que a continuación se expresan, para desempeñar el cargo de Presidentes de Mesa y Suplentes, de las Secciones que también se detallan:

Distrito primero

Sección única.

Presidente, don Rodrigo Alvarez Otero, vecino de Ablanedo.

Suplente, don Rodrigo Vázquez Alvarez, idem de Grandiella.

Distrito segundo

Sección primera.

Presidente, don José García Cabo, vecino de Felguera.

Suplente, don José Vázquez Otero, id. de idem.

Sección segunda.

Presidente, don Juan Espinedo Gutiérrez, vecino de las Llanas.

Suplente, don José Villanueva Muñiz, id. del Canto.

Para que así conste, y remitir al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL y a la vez sirva de anulación al edicto anterior inserto en el BOLETIN OFICIAL, fecha 24 del actual, referente a los mismos nombramientos, expido la presente visada por el señor Presidente, en Riosa, a 29 de abril de 1935.—José Cabo González.—V.º B.º El Presidente, Manuel Alvarez.

DE ILLANO

Don Francisco Lopez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Illano y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la Junta municipal de que soy Secretario, en sesión de 5 de abril acordó la siguiente designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este concejo para las elecciones que se celebren durante el bienio de 1935 a 1936.

Distrito único, Sección primera, Illano.

Presidente, D. Francisco Martínez Jardón.

Suplente, D. Manuel Fernandez Alonso.

Sección segunda, Cedemonio.

Presidente, D. José Alvarez Monjardín.

Suplente, D. Francisco Lopez Perez.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, extendiendo la presente que visa el Sr. Presidente en Illano, a 30 de abril de 1935.—V.º B.º El Presidente, Adelino Fernandez.

DE CASTROPOL

Don Benigno Rodriguez y Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castropol.

Certifico: Que esta Junta ha designado Presidentes y suplentes de las mesas electorales para cuantas elecciones puedan ocurrir en este término municipal durante el bienio de 1935-1936, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Castropol.

Presidente, D. Balbino Murias Magadán.

Suplente, D. Leopoldo Garcia Piñeirúa.

Sección segunda, San Juan de Moldes.

Presidente, D. Luciano Alonso y Alonso.

Suplente, D. Emiliano Viña Santamarina.

Sección tercera, Figueras.

Presidente, D. Miguel Perez Garcia.

Suplente, D. José Antonio Lopez Fernandez.

Distrito segundo, Sección primera, Barres.

Presidente, D. José A. Valsa Souto.

Suplente, D.ª Josefa Lopez Viña.

Sección segunda, Barres.

Presidente, D. José Abello y Abello.

Suplente, D.ª Inocencia Viña Martínez.

Sección tercera, Tol.

Presidente, D. Victoriano Rodriguez Fernandez.

Suplente, D. José Maria Lopez Rodriguez.

Distrito tercero, Sección primera, Presno.

Presidente, D. Indalecio Pelaez Lopez.

Suplente, D. Braulio Lopez Perez.

Sección segunda, Balmonte.

Presidente, D. Domingo Martínez Carbajales.

Suplente, D. Juan Gonzalez Villarquille.

Sección tercera, Vilavedelle.

Presidente, D. José Monteserin Gayol.

Suplente, D. Juan Lopez Prieto.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador General, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Castropol, a 26 de abril de 1935.—Benigno Rodriguez.—V.º B.º El Presidente, Máximo Cancio.

ALCALDIAS

DE SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

ANUNCIO

Esta Comisión gestora en sesión celebrada el día de hoy, acordó anunciar al público a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, las de construcción de un lavadero público en Santa Ana, cuyo importe ascienden a once mil noventa y dos pesetas y doce centimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 3 de mayo de 1935.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA.

Formalizado el repartimiento general sobre las utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al pasado año de 1934, y entregado a esta Alcaldía por el organismo encargado de su confección, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para examen y reclamaciones por el plazo de quince días, para durante el mismo y tres más, puedan deducirse las que se crean oportunas, debiendo ser presentadas por escrito y sobre hechos concretos y fundados.

Alles, abril 30 de 1935—El Alcalde, J. Torre.

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, en los autos de juicio de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés, instado por D.ª Sofia García Fernandez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de El Caleyo, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, representada por el Procurador D. Francisco R. Maribona y defendida por el Letrado D. Eusebio Gonzalez Abascal, contra D. Salvador Alvarez Menendez, mayor de edad, labrador, de igual vecindad, representado por los Extradados del Tribunal, por no haber comparecido.

Fallamos:

Que declarando haber lugar a la demanda interpuesta ante el Juzgado de Avilés por D.ª Sofia García Fernandez, debemos de decretar y decretamos por estimar probada la causa séptima del artículo tercero de la Ley de divorcio de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, o sea los malos tratamientos de obra, el divorcio vincular con todas sus consecuencias legales del matrimonio contraído en Pillarno, concejo de Castrillón, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ocho, entre doña Sofia García Fernandez y D. Salvador Alvarez Menendez, con declaración de culpabilidad de éste al que se imponen las costas todas del procedimiento como cóyuge vencido a tenor del precepto del artículo sesenta y dos de referida Ley.

Notifíquese esta sentencia en forma legal al litigante rebelde no comparecido y cúmplase a su tiempo lo prevenido en los artículos sesenta y nueve y veinticinco de la Ley mencionada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente Sr. Pedreira votó en sala y no pudo firmar.—Fausto García Garcia.—Fausto García Garcia.—José Luis Pintado.—Enrique de No.—Rubricados.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.—Oviedo, cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a ocho de abril

de mil novecientos treinta y cinco.
—Féix Lamela.

JUZGADOS

DE LUARCA

Jenaro Garcia Peláez, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Luarca;

Certifico: Que en los autos incidentales de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Luarca, a seis de abril de mil novecientos treinta y cinco, habiendo visto yo, D. Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos incidentales promovidos por los cónyuges D. Aurelio Pérez Fernández y doña Palmira Martínez Acevedo, labradores y vecinos de Quiniana en este concejo, representados por el Procurador D. Fernando Galán y Alvarez Cascos y defendidos por el Letrado D. Antonio Ochoa Suárez, sobre que se les declare pobres en sentido legal, para litigar con D. Antonio Rubio Garcia mayor de edad, casado, labrador y vecino de Silvamayor, en este mismo concejo, cuyos autos se siguen también con el Sr. Representante del Abogado del Estado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal, a los cónyuges D. Aurelio Pérez Fernández y doña Palmira Martínez Acevedo, para que en tal concepto puedan litigar contra D. Antonio Rubio Garcia, aunque sin perjuicio, no obstante de la obligación que les impone el artículo 36 de la ley procesal civil.

Notifíquese esta sentencia al demandado a medio de edictos si por la actora no se interesa la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Murias.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente visto por el Sr. Juez en Luarca, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco—Jenaro Garcia Peláez.—V.º B.º, Antonio Murias.

DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen González García de sesenta años de edad, natural de Oviedo, viuda de don Rafael Ontoria, hijo de Teresa ignorándose el nombre del padre, domiciliada en el Instituto Nacional Agronómico (Casa de Labor de la Moncloa), la cual falleció el día veinte de octubre del año último, en el Hospital de la Beneficencia

General, se ha acordado anunciar la muerte, sin estar, de dicha señora, y llamar por medio del presente a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de los Juzgados de esta capital y de Oviedo, y BOLETIN OFICIAL de dichas localidades, se pone el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario.—V.º B.º, El Juez de primera instancia titular.

DE CANGAS DE ONIS

Una mujer, pequeña de estatura, delgada, como de unos sesenta años de edad, mal trajeada, dedicada a implorar la caridad pública que el día treinta y uno de marzo último, hallándose en el pueblo de Sebarga, en este partido de Cangas de Onís, sustrajo una vaca de la propiedad de Cándido Priede, cuya vaca condujo, en compañía de Angela Longo, al mercado de Infiesto, que se celebró el día primero del actual, pretendiendo venderla allí al mencionado semoviente; comparecerá ante este Juzgado, en el término de cinco días para ser oída en el referido sumario, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Cangas de Onís, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.—V.º B.º, El Juez de instrucción, Rafael Bonmati.

DE INFIESTO

Para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos promovidos por el Procurador don José Antonio Ortiz de la Torre y Cabal, en nombre de don José Vega Calleja y otros, sobre participación de bienes de la Capellanía de San José de Tresalí, por trámites del juicio voluntario de testamentaria, y en los que era interesada doña Carmen Calleja Diaz, vecina de Tresalí, se cita por la presente a don Argimiro Martínez Calleja, hijo de la fallecida doña Carmen Calleja Diaz y de don Severino Martínez, y cuyo actual domicilio se desconoce, para el juicio prevenido y para la Junta que previenen los artículos 1.068 y 1.070 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que está señalada para el día veintisiete de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, con el fin de que los interesados se pongan de acuerdo acerca del nombramiento de administrador depositario del caudal partible y nombramiento de contadores y peritos.

Infiesto, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial Lic., Luis Riera.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan

para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar en Marina.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez militar número 2, de Mieres, dictada en el sumario 1.134, por el delito de rebelión militar, se acordó citar a medio de la presente a Manuel Fernandez Llanos, vecindado últimamente en Turón (Oviedo), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que en el término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ALVAREZ, Corsino, hijo de Antonio y de Emiliana, natural de Ciaño, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente D. Pedro Vidal Diez, del Batallón de Montaña número 7 de guarnición en Estella (Navarra).

ALVAREZ GONZALEZ, Tristán, de 28 años de edad, casado, jornalero, hijo de Wenceslao y Manuela, natural de Figaredo, Mieres (Oviedo), domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por estafa (sumario 234.934), instruida por dicho Juzgado.

PEREZ DEHESA, Máximo, de 18 años de edad, soltero, hilador, hijo de Eusebio y Paula, natural de Villaizán de Triviño, partido judicial de Villadiego, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Quintana, 4; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por robo (sumario 46 de 1934), instruida por dicho Juzgado.

VALLE, Herminio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar número siete de Oviedo.

GARCIA Fernández, Concepción (a) «La Filusa», que últimamente residió en esta ciudad, Concepción 14; comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, a fin de constituirse en prisión en el sumario núm. 523 de 1934, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra dicha procesada.

Un tal «Chilu», cuyos demás datos de ignoran, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar de Pula de Siero, en Gijón.

MENENDEZ ZABALA, Francisco (a) El Pacho, hijo del relojero de Tuilla, domiciliado últimamente en Tuilla, Langreo, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar de Pola de Siero en Gijón.

REQUISITORIA

Se ruega a toda aquella persona que tenga o pueda tener noticias del hasta hoy ignorado paradero de don Mariano Gonzalez Alvarez, con domicilio en Oviedo, barrio Campo de los Reyes, lo comunique en la Secretaría de la Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes de Asturias, calle de Martínez Mariña, número 5, bajo.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE CASO

En poder del vecino de esta localidad, José María Posada, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, aprehendida cuando causaba daños en fincas del pueblo de Prieres.

Lo que se hace público a fin de que su dueño pueda recogerla, previo el pago de cuantos gastos se hubieran ocasionado.

Dicha caballería tiene unos siete años, pelo rojo, cinco cuartas de alzada próximamente, desherrada de las cuatro patas y cola recortada.

Se advierte que al día siguiente de transcurrir los quince de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las tres de la tarde, se procederá, en su caso, a la subasta del semoviente señalado.

Consistoriales de Caso, 29 de abril de 1935.—El Alcalde, Jesús García.

Esc. Tipograf. de la Residencia Provincial.